



Jorge Barrera García (4 de 4)
Brenes (CAJAS SEVILLA) S.º
Fecha Firma: 23/09/2026
HASH: 2b598fe36add9e400c4110c77dfe70



Expediente n.º: 3685/2026.

Asunto: Anuncio Boletín Oficial de la Provincia.

Procedimiento: Ampliación del horario de cierre de establecimientos públicos en la madrugada del día 4 de octubre con motivo de la Celebración del día de la patrona de Brenes. La Virgen del Rosario.

D. JORGE BARRERA GARCIA, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BRENES (SEVILLA)

Mediante resolución de Alcaldía número 2026-1916 de fecha 22/09/2026, se ha procedido a la ampliación de horarios el día 4 de octubre, con motivo de la celebración de la patrona de Brenes (La Virgen del Rosario) y cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero.- Autorizar expresamente, con carácter ocasional, durante la madrugada del día 4 de octubre, la ampliación del horario de cierre de los horarios generales de los establecimientos públicos establecidos en el art. 17.1 del referido Decreto en DOS horas más del horario establecido.

Segundo.- La prolongación del horario permitido de cierre debe respetar en todo caso las demás condiciones de funcionamiento de los establecimientos, reguladas tanto en la normativa aplicable, como en las correspondientes licencias o autorizaciones municipales, debiendo los titulares de los establecimientos velar por dicho cumplimiento.

Tercero.- Esta ampliación de horario en ningún caso se aplicará a las terrazas o veladores de que en su caso dispongan los establecimientos, que seguirán manteniendo su horario habitual, ni autoriza la celebración de espectáculos o actividades distintos de los autorizados en cada establecimiento.

Cuarto.- Comunicar esta modificación de los horarios de carácter temporal a la Delegación del Gobierno en Sevilla de la Junta de Andalucía y a la Subdelegación del Gobierno en Sevilla, para su conocimiento, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 23.1 del Decreto 155/2018.

Quinto.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, al tener por destinatario a una pluralidad indeterminada de personas (titulares de los establecimientos públicos), en virtud de lo establecido en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

EL ALCALDE.

Fdo.- D. Jorge Barrera García.

